

Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 20 de Julio de 2007.-

DECRETO N° 37/07

VISTO: La Ordenanza N° 37/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
D E C R E T A**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 37/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido,
ARCHÍVESE.-


Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO RAIMUNDO LIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 19 de Julio 2.007.-

EXpte. N° 25/07 LETRA "P"

ORDENANZA N° 37/07.-

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Norberto Ruffini y la Señora Delia Ramirez, para la subdivisión de un terreno descrito como Lote 4 – Mz 132/140, ubicado sobre la calle Jangaderos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho predio se encuentra ocupado por los propietarios antes mencionados y a fin de regularizar dicha situación se hace necesario contemplar una excepción a lo establecido en el Plan Regulador por cuanto los lotes que resultan de tal subdivisión son de inferiores medidas y superficies a la establecida para la zona.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la mensura particular con fraccionamiento del Lote 4 de la Mz 132/140, ubicado sobre la calle Jangaderos. Presentada por el señor Norberto Raúl Ruffini DNI N° 12.451.285 y la señora Delia Beatriz Ramírez DNI N° 12.052.502, conforme al proyecto de mensura que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Exceptuase de lo establecido en la Ordenanza N° 100/06 (Plan Regulador), Matriz Uso de Suelo Zona Habitacional 2 (H2), referente a frente mínimo de parcela y superficie mínima de parcela, lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e". Regístrese, Cumplido ARCHÍVESE

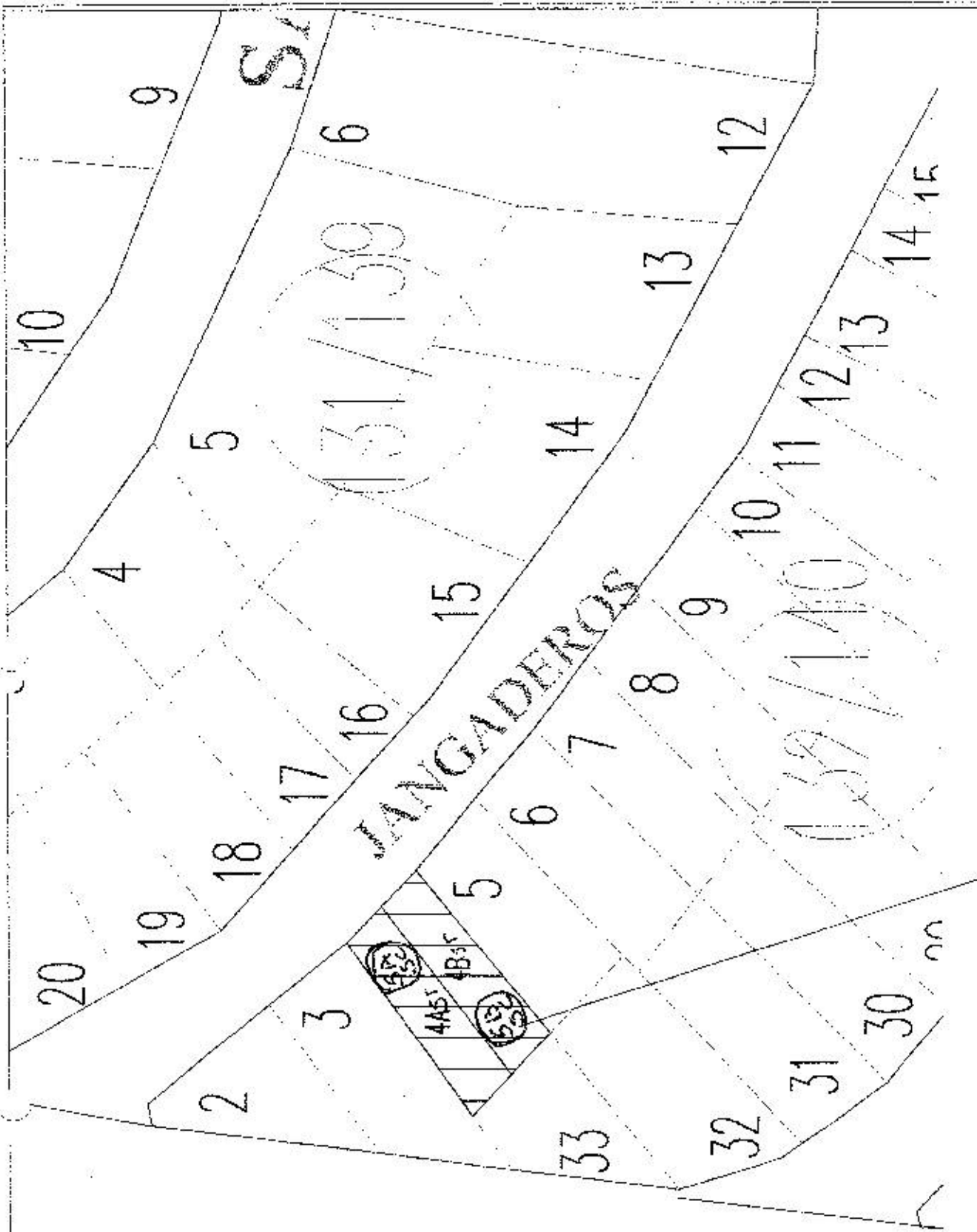
MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Stamp: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Ciudad de Puerto Iguazú. AREA DE TRÁFICO Y SALIDAS. Expte. 113/07. Fecha: 19/07/2007. Dia: 19, Mes: 07, Año: 2007.

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas
Expte. 113/07, Letra P, de...
ENTRADA: Dia 19, Mes 07, Año 2007
SALIDA: Dia, Mes, Año



TERRENO MENSURA LOTE 4 MANZANA 132/140
 A SUBDIVIDIR EN LOTES 4A 4B

5A se: 7,50 mts de Frente x 47,29 Mts Fondo
 5B se: 7,50 mts de Frente x 47,29 Mts Fondo


MIGUEL J. M. PICCONE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazú

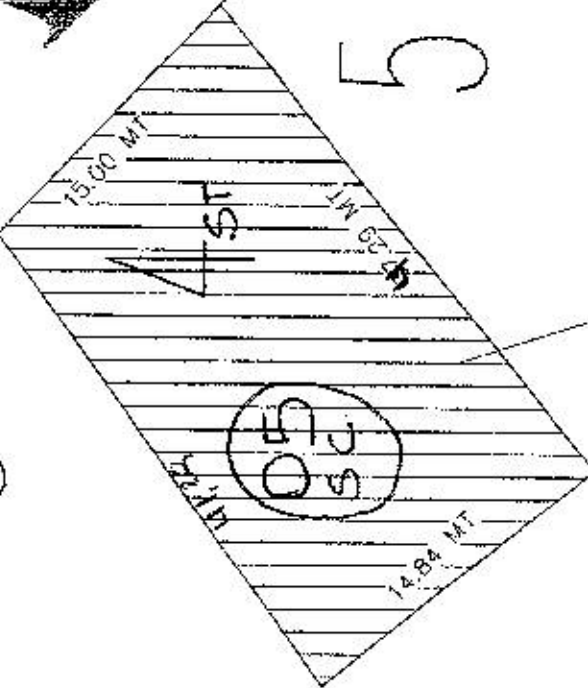



OSCAR B. CASTRO
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazú

LA RIOJA

1

17 16 15
 CALDEROS
 6 7 8
 3 5
 33



TERRENO MENSURA LOTE 4 MANZANA 132/140

MIGUEL J. M. PICCONE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazú



CESAR E. CASTRO
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazú